

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

8533

Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de septiembre de 2022 por el que el 2023 se declara año de conmemoración del cuadragésimo aniversario de la promulgación del Estatuto de autonomía de las Illes Balears

Hechos

1. El día 5 de septiembre de 2022 el Consejo de Gobierno adoptó el acuerdo de declarar el 2023 año de conmemoración del cuadragésimo aniversario de la promulgación del Estatuto de autonomía de las Illes Balears.
2. El punto sexto del Acuerdo mencionado faculta a la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad para que dicte las resoluciones oportunas para dar cumplimiento a este Acuerdo.
3. Atendida la naturaleza del Acuerdo adoptado, se considera oportuno publicarlo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Ordenar la publicación en Boletín Oficial de las Illes Balears del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de septiembre de 2022 por el cual el 2023 se declara año de conmemoración del cuadragésimo aniversario de la promulgación del Estatuto de autonomía de las Illes Balears, que se adjunta como anexo.

(Firmado electrónicamente: 6 de octubre de 2022)

La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad
Mercedes Garrido Rodríguez

ANEXO

Acuerdo por el cual el 2023 se declara año de conmemoración del cuadragésimo aniversario de la promulgación del Estatuto de autonomía de las Illes Balears

Las previsiones del artículo 147 de la Constitución española referidas a la naturaleza jurídica y al contenido mínimo de los estatutos de autonomía se hicieron realidad entre el 1979 y la primera mitad de los años ochenta, cuando se aprobaron y entraron en vigor las normas institucionales básicas de todas las comunidades autónomas. Así, la Ley orgánica 2/1983, de día 25 de febrero, de Estatuto de autonomía de las Illes Balears, supuso el establecimiento de un sistema de autogobierno, la consolidación del principio de cooperación entre los pueblos que forman la comunidad insular y supuso una herramienta eficaz para la convivencia, el progreso social, político y económico de las Illes Balears, como también el marco idóneo para el fortalecimiento de vínculos humanos, culturales y lingüísticos que cohesionan la sociedad balear. Esta Ley ha sufrido dos modificaciones; una por la Ley orgánica 9/1994, de 24 de marzo, de reforma del Estatuto de autonomía de las Illes Balears, y la otra por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de autonomía de las Illes Balears. Ambas reformas han dotado nuestra autonomía de más contenido de competencias y han acomodado nuestras instituciones de auto gobierno a la nueva realidad española y europea. Se puede afirmar que nuestro Estatuto de autonomía es una norma evolucionada que ha sabido adaptarse a la evolución positiva del auto gobierno, al aumento de la población y a una mayor profundización en el reconocimiento del hecho insular, junto con una tendencia generalizada hacia un aumento de la descentralización del Estado español, y, en definitiva, ha permitido dar una respuesta más buena a las nuevas necesidades de la ciudadanía.

El año 2023 se conmemorará el cuadragésimo aniversario de nuestra norma institucional básica. A lo largo de cuatro décadas, el modelo de auto gobierno de las Illes Balears ha tenido que responder a los retos planteados por una sociedad en evolución constante y la



conmemoración de esta efeméride puede ser una situación idónea para analizar en perspectiva la trayectoria del modelo de auto gobierno, y analizar fortalezas y debilidades con el fin de sacar conclusiones que permitan afrontar el futuro. También es un hito para celebrar y disfrutar las oportunidades que nos ha proporcionado esta norma jurídica; es por eso que la celebración tiene que contar con la participación de todas las instituciones y la sociedad civil balear.

Por todo esto, el Consejo de Gobierno adopta el Acuerdo siguiente:

Primero. Declarar el 2023 año de conmemoración del cuadragésimo aniversario de la promulgación del Estatuto de autonomía de las Illes Balears.

Segundo. Invitar la ciudadanía de las Illes Balears, el Parlamento de las Illes Balears, los consejos insulares, los ayuntamientos, los partidos políticos, las organizaciones empresariales y sindicales y el resto de entidades públicas y privadas de esta comunidad autónoma a celebrar esta efeméride.

Tercero. Animar las iniciativas que ayuden a reivindicar la importancia del auto gobierno encarnado en el Estatuto de autonomía mediante declaraciones institucionales, manifestaciones culturales y actividades cívicas que, de manera preferente, se puedan sumar a los actos conmemorativos del Día de las Illes Balears.

Cuarto. Encomendar a la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad que constituya una comisión interna para definir e impulsar actos conmemorativos del cuadragésimo aniversario en la cual haya un representante de cada consejería del Gobierno de las Illes Balears que tenga la condición de alto cargo. Esta comisión tiene que estar presidida por la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad.

Quinto. Encomendar a la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad que constituya una comisión externa para coordinar e impulsar conjuntamente actos conmemorativos del cuadragésimo aniversario en la cual haya un representante del Parlamento de las Illes Balears, del Consejo Insular de Mallorca, del Consejo Insular de Menorca, del Consejo Insular de Eivissa, del Consejo Insular de Formentera y de la Federación de Entidades Locales de las Illes Balears. Esta comisión tiene que estar presidida por la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad.

Sexto. Facultar la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad para que dicte las resoluciones oportunas para dar cumplimiento a este Acuerdo.

